

CONVENIO CE APRUEBA FECHA 30 DE NOVIEMBRE DI CONSEJO NACIONAL DE LA ARTES Y AZUL FILMS S.A., APO PROGRAMA DE COMERCIALIZACIÓN INTER CINE CHILENO 2009: "F PELICULAS SELECCIONAL PREMIOS, GOYA, ARIEL Y OS LA POSTULACIÓN EN LA EL PREMIO GOYA.

EXENTA Nº

VALPARAISO,

31.1

VISTO

Estos antecedentes; la pl

Films S.A. para financiar la postulación de la película chilena "[Premio Goya; y el Convenio celebrado con fecha 30 de noviembril entre este Servicio, con sus antecedentes legales el Memorando Inil del Jefe del Departamento de Creación Artística.

CONSIDERANDO

Que, la Ley N° 19.98

Audiovisual, estableció en el Consejo Nacional de la Cultura y las A Arte y la Industria Audiovisual, con el objeto de apoyar, promi fomentar la creación y producción audiovisual nacional, la investigade nuevos lenguajes audiovisuales, así como difundir, proteger y audiovisuales como patrimonio de la Nación, para la preservaci nacional y el desarrollo de la cultura y la educación.

Que, la misma ley crea el

Audiovisual el que, administrado por el Consejo Nacional de la Cu encuentra destinado a otorgar ayudas para el financiamiento de pri y acciones de fomento de la actividad audiovisual nacional; y normativa señalada junto con su reglamento aprobado mediante D 151, de 2005, del Ministerio de Educación, los recursos del Fol condiciones que se establecen la ley citada y su reglamento, se financiar actividades que concurran a mejorar la promoción, di exhibición y, en general, la comercialización de obras audiovisual extranjero.

Que, en virtud de lo ante del Acta otorgada en la Sesión Ordinaria Nº 06/2009, de fecha 30 Consejo del Arte y la Industria Audiovisual resolvió aprobar el Progl Comercialización Internacional del Cine Chileno 2009: "Prom seleccionadas a los Premios Oscar, Goya y Ariel 2010" el que constancia se adjuntó como parte integrante del Acta indicada, dicho acuerdo mediante Resolución Exenta Nº 3.533, de 14 de a Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

las Que. realizadas películas para ser nominadas a los premios individualizados, el Jura la película "Dawson, Isla 10", de Miguel Littin, para participar

BRADO 2009 ENTRE EL ULTURA Y LAS N VIRTUD DEL CIONAL DEL DMOCIÓN DE A LOS R 2010" PARA JIÓN 2010 DEL

2009 06153

tulación de Azul wson, isla 10" al de 2009, suscrito no Nº 05-S/5599,

sobre Fomento s, el Consejo del er, desarrollar y ón y el desarrollo nservar las obras de la identidad

ondo de Fomento ra y las Artes, se ectos, programas ue, conforme la reto Supremo Nº o, dentro de las odrán destinar a ión, distribución, nacionales en el

r y según consta julio de 2009, el na de Apoyo a la ón de películas para registro y ándose a efecto sto de 2009, del

bstulaciones b decidió nominar el Premio Goya

Goya teniendo como responsable a la productora Azul Films S.A. pd evaluada por el Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, Il previamente definidos, aprobándola por unanimidad a través del acil Sesión Ordinaria Nº 8/2009, asignándole para estos efectos la sum \$ 15.000.000.- (Quince millones de pesos), conforme consta en Dicho acuerdo fue llevado a efecto por este Consejo mediante R Nº5083, de 6 de noviembre de 2009, ordenándose la suscripció Convenio de Ejecución de conformidad a lo dispuesto en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovisual.

Que, con fecha 30 de novi en cumplimiento de lo ordenado en la resolución referida en el párra suscribió el Convenio de Ejecución entre el Consejo Nacional de la C y Azul Films S.A., correspondiendo dictar el acto administrativo aproli

o los criterios rdo Nº 2, de su unica y total de cta respectiva. olución Exenta del respectivo rticulo 39 del

bre de 2009, y

precedente, se tura y las Artes lorio.

ión Exenta Nº las Artes, que Audiovisual en aprobación del Chileno 2009: /a y Ariel", la cto acuerdo Nº ordinaria Nº 08. awson, Isla 10; mo Nº 151, de del Fondo de al de la Cultura Público para el Administrativos con Fuerza de matizado de la ninistración del República, de

Y TENIENDO PRESENTE

Lo dispuesto en la Resoll 3.533, de 14 de agosto de 2009, del Consejo Nacional de la Cultura lleva a efecto acuerdo adoptado por el Consejo del Arte y la Industri Sesión Ordinaria Nº 06 de fecha 30 de julio de 2009, referido a II Programa de Apoyo a la Comercialización Internacional del Cirl "Promoción de películas seleccionadas a los Premios Oscar, @ Resolución Exenta N°5083, de 6 de noviembre de 2009, que lleva a 2 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual, adoptado en sesión de 01 de octubre de 2009, que aprueba otorgar recursos a la película en la Ley Nº 19.981, sobre Fomento Audiovisual; en el Decreto Sur 2005, del Ministerio de Educación, que aprueba el Reglamenti Fomento Audiovisual; en la Ley Nº 19.891 que crea el Consejo Nacio y las Artes; en la Ley Nº 20.314, que fija el Presupuesto del Secto año 2009; en la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimiento que Rigen los Actos de la Administración del Estado; en el Decrel Ley Nº 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y si Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la A

RESOLUCIÓN

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébase el convenio suscrito noviembre de 2009 entre este Consejo y Azul Films S.A., RUT N financiar la postulación de la película chilena "Dawson, Isla 10" a la edición 2010 del Premio Goya presentado en el marco del Programa de Apoyo a la Comercialización Internacional del Cine Chileno 2009: "Promoción de películas seleccii adas a los Premios Oscar, Goya y Ariel 2010", cuyo tenor es el siguiente:

Estado; y en la Resolución Nº 1.600, de la Contraloría General de

2008, dicto la siguiente

bon fecha 30 de 96.996.740-5, para

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS AFI ES

Azul Films S.A.

En Valparaiso de Chile, a 30 de noviembre de 2009, entre el Col Cultura y las Artes, RUT Nº 60.901.002-9, representado legalmente d doña Paulina Urrutia Fernández, ambos domiciliados en Plaza comuna y ciudad de Valparaíso, en adelante "el CNCA", y RUT N° 96.996.740-5, representada legalmente por Miguel Jo RUT Nº 7.842.384-6., ambos domiciliados en Av. 11 de Septiembr comuna de Providencia, ciudad de Santiago, en adelante "el | acuerda celebrar el siguiente Convenio:

ejo Nacional de la a estos efectos por otomayor Nº 233, zul Films S. A., nnis Littin Menz, N° 1945 OF: 1309 SPONSABLE", se

PRIMERO: ANTECEDENTES

El CNCA en su calidad de administrador del Fondo de Fomento Au financiar las actividades y objetivos del Consejo del Arte y la Indi adelante "el CAIA", y en cumplimiento de lo establecido en la Ley Nº 1 Audiovisual, y en el Reglamento del Fondo de Fomento Audiovis Decreto Supremo Nº 151, de 2005, del Ministerio de Educación. convenio con Azul Films S.A.

Se deja establecido por las partes que, para todos los efectos II integrante del presente Convenio, los siguientes documentos: 1) Pro Comercialización Internacional del Cine Chileno 2009: "Pron seleccionadas a los Premios Oscar, Goya y Ariel 2010", formalizado Exenta Nº 3.533 de 14 de agosto de 2009, del Consejo Nacional de | proyecto presentado por Azul Films S.A. para el financiamiento d película chilena "Dawson, Isla 10", en adelante la Película, al Pi Resolución Exenta Nº 3533, de fecha 14 de agosto de 2009, del Co Cultura y las Artes, que lleva a efecto acuerdo Nº 2 del Consejo d Audiovisual, adoptado en sesión ordinaria Nº 08, de 01 de octubre d | 2009, que aprueba otorgar recursos al proyecto recién mencionado.

SEGUNDO: PROGRAMA Y RECURSOS ASIGNADOS.

Las partes señalan que el CAIA ha acordado financiar el proyecto de la postulación de la película chilena "Dawson, Isla 10" a la edición de asignándole para su ejecución la suma de \$15.000.000 (quince conforme al acuerdo adoptado en Sesión Ordinaria Nº 8/2009 del (octubre de 2009 y a la Resolución Exenta Nº05083, de 06 de nov Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

El CNCA apoyará la postulación de la Película al Premio Goya 20 ejecución en dos etapas:

- a. Primera etapa consistente en actividades de promoción y difusión que la película sea nominada en la versión del Premio anual
- Segunda etapa consistente en actividades de promoción y d obtener que la película sea ganadora en la versión del Premio Anual. El apoyo financiero consiste en la suma de \$15.000.000 (quince que se pagará en dos cuotas, de acuerdo a las siguientes reglas:
- La primera cuota correspondiente al 80% de los recursos asignad suma de \$12.000.000- (doce millones de pesos), una vez tram el acto administrativo que apruebe el presente convenio, para primera etapa.
- b. La segunda cuota, equivalente al 20% restante de los rel equivalente a la suma de \$3.000.000.- (tres millones de pesos), primera etapa del proyecto, esto es, certificada por la respectiva Goya 2010, la nominación de la Película.

Los recursos correspondientes a la segunda cuota no serán entregillos al Responsable en caso que la película no sea nominada.

Para todos los efectos legales, se entiende por proyecto el conterior por el RESPONSABLE en la postulación Programa de Apoyo a Internacional del Cine Chileno 2009: "Promoción de películas selección Oscar, Goya y Ariel 2010", en la edición del Premio "Goya 2010", d actividades a desarrollar, agenda de trabajo, plan de promoción y desglosado para la primera y segunda etapa, y que fuere evaluado

visual, destinado a ria Audiovisual, en 81, sobre Fomento il, contenido en el iscribe el presente

ales, forman parte ama de Apoyo a la ción de películas ediante Resolución Cultura y las Artes; la postulación de la nio Goya 2010; la sejo Nacional de la Arte y la Industria

zul Films S.A para Premio Goya 2010. llones de pesos), IA, de fecha 01 de mbre de 2009, del

I, que considera la

stinadas a obtener

sión destinadas a

llones de pesos),

y equivalente a la do completamente realización de la

rsos asignados y na vez ejecutada la ademia del Premio

b integro expuesto Comercialización adas a los Premios incluye el plan de resupuesto total y probado conforme

consta en acuerdo Nº 2 del Consejo del Arte y la Industria Audiovisua adoptado en sesión ordinaria Nº 08/2009, de 01 de octubre de 2009.

TERCERO: GARANTIA.

Para los efectos de garantizar la completa ejecución del Programa y las obligaciones del presente convenio, el RESPONSABLE, en este i de cambio aceptada a la vista y autorizada ante notario público a fa monto equivalente al de los recursos asignados.

Dicha garantía será devuelta al RESPONSABLE una vez emitido el EJECUCIÓN TOTAL del Programa por parte de la SECRETAR documento se entregará previa aprobación del Informe Final indicado de este convenio.

fiel cumplimento de o entrega una letra r del CNCA por un

CERTIFICADO DE EJECUTIVA. Este la cláusula SEXTA

CUARTO: OBLIGACIONES DEL RESPONSABLE.

- a) Destinar los recursos asignados exclusivamente a la ejecució particular al financiamiento de las dos etapas descritas en el
- b) Ejecutar total e integramente el Proyecto de acuerdo al detal contenidos en él. En este sentido, el RESPONSABLE estrictamente los plazos que se han señalado.
- c) Presentar, en la forma señalada en la cláusula SEXTA de este de Avance de actividades y gastos, y un Informe Final de Ad término de la ejecución del proyecto en las fechas que a continui
 - 1) Primer Informe de Avance, el día 15 de enero de 20

Informe Final, el día 30 de marzo de 2010.

- d) Colaborar con las acciones de supervisión y control d correspondan al CNCA a través de la SECRETARIA EJECUT se efectuará en forma directa con la finalidad de orientar y de las actividades.
- e) Acreditar domicilio mediante la entrega de un Certificado de R Carabineros de Chile. Todo cambio de domicilio debe oportunamente mediante carta certificada a la SECRETARI/ ratificado documentalmente con el referido certificado. Las cor referidas en este Convenio, se entenderán, para todos efectuadas y recibidas conforme por el RESPONSABLE por remitidas al domicilio indicado en este documento.

del Proyecto, y en rtículo segundo de

y especificaciones obliga a cumplir

povenio, un Informe idades y Gastos al ión se indican:

ejecución que le A. Esta supervisión rificar la ejecución

idencia emitido por ser comunicado EJECUTIVA, y ser nicaciones escritas s efectos legales, sólo hecho de ser

QUINTO: MODIFICACIONES DE CONVENIO.

1) MODIFICACIONES DEL CONVENIO

a) Modificación en general

Cualquier modificación al Convenio deberá ser solicitada por previamente y por escrito, a la SECRETARIA EJECUTIVA discrecionalmente y comunicará su decisión mediante carta ce domicilio del RESPONSABLE. Si dicha decisión fuese favorable, s desde la fecha de su notificación, entendiendo por ella la fecha di certificada.

Toda modificación realizada por el RESPONSABLE a los términ postulación, en contravención a lo dispuesto en esta cláusula, facultar EJECUTIVA, a solicitar la aplicación de las sanciones estipula s en la cláusula NOVENA del presente convenio.

RESPONSABLE, quien resolverá icada, enviada al podrá ejecutarse envío de la carta

señalados en la a la SECRETARIA

b) Re-itemización del monto asignado.

El monto del dinero asignado en el presente convenio deberá ser dil libuido en la forma indicada por el RESPONSABLE en el Proyecto. La solicitud y la itemización se sujetarán a las formalidades establecidas en el a artado a) de esta cláusula.

utorización de re-

SEXTO: GASTOS DE EJECUCION, INFORMES Y RENDICIONES DE

Para acreditar fehacientemente la debida utilización de los recurso convenio, el RESPONSABLE deberá presentar un informe de avance Actividades y Gastos en la oportunidad señaladas en la letra c) de la este Convenio, el que deberán contener:

a) Identificación del Proyecto.

 Individualización del RESPONSABLE: Nombre, Rol Único teléfono, fax y correo electrónico.

c) Relación de Actividades. Relación completa de las actividades e cronológicamente y en concordancia con las contempladas en incluir toda circunstancia suscitada a partir del inicio de ejecuc no se encontrare contemplada originalmente en el mismo.

d) Rendición de Cuentas: Esta contendrá una relación detallada de y comprendidos en el Proyecto a la fecha de presentación del ir esta rendición de cuentas serán acreditados, en cada caso, disposiciones establecidas en la Resolución Nº 759 de 200 General de la República, con las respectivas boletas y factu originales o copia de factura electrónica.

El detalle de las actividades ejecutadas y de las cuentas presentadas contenido con la propuesta realizada por el RESPONSABLE en el Proy de actividades a desarrollar, agenda de trabajo, plan de promoción desglosado para la primera y segunda etapa.

Si el informe y la rendición de cuentas no son considerados SECRETARIA EJECUTIVA, serán observados, solicitando mayores aprobación de los mismos, otorgando plazo al efecto. Si persisten de la autoridad correspondiente, en uso de sus facultades, podrá rechaz solicitando al CNCA que aplique las sanciones contenidas en la cla presente convenio, lo que será notificado al RESPONSABLE mediant

SÉPTIMO: DERECHOS AUTORALES.

En el evento que el Proyecto comprometa, afecte o incluya total de protegidas por la Ley de Propiedad Intelectual y cuyos titulares de de personas distintas del RESPONSABLE, este será única y exclusivarente a conflictos que pudieran derivarse de la infracción a la Propiedad Intelectual, liberando expresamente al CNCA de cualquier con los autores y entidades que cautelen derechos de esa naturaleza.

OCTAVO: LOS CREDITOS.

En toda publicación, escrito, propaganda o difusión -de cualquier r referida al Programa, el RESPONSABLE deberá especificar que o financiado por el Fondo de Fomento Audiovisual, debiéndose indicontraportada de su material y de manera destacada- el logotipo insti de Chile (cubo con colores patrios), más la leyenda "Consejo Naciona Artes, Fondo de Fomento Audiovisual, Creando Chile", lo que ade en la obra (resultado del programa), cualquiera sea su soporte de dia TV, cine, DVD, web, papel, impreso, etc). Este logotipo será entregado EJECUTIVA y se utilizará conforme las siguientes proporciones:

 En su versión horizontal, el logo debe estar presente en una la superficie total del soporte, de preferencia en el extremo su a derecha.

 Para los soportes que utilicen el logo en su versión vertil presente en una proporción de 1/8 de la superficie total del

UENTAS.

asignados en este un Informe Final de lusula CUARTA de

ibutario, domicilio,

lizadas, ordenadas Programa. Deberá del Convenio que

s gastos realizados rme. Los gastos de conformidad a las de la Contraloría s, presentadas en

berá coincidir en su to, referidos al plan presupuesto total y

tisfactorios por la tecedentes para la las observaciones, os definitivamente, sula NOVENA del carta certificada.

arcialmente obras chos de autor sean nente responsable y N°17.336 sobre sponsabilidad para

uraleza y soporteprograma ha sido r -en la portada o cional del Gobierno de la Cultura y las as deberá indicarse bución (video, CD, pr la SECRETARIA

oporción de 1/8 de erior y de izquierda

, este debe estar pporte, con la sola restricción que su tamaño mínimo esté determinado por la le bilidad del logotipo: 2,0 cm. de alto manteniendo la proporción original.

 En caso que el Programa comparta su financiamiento col CNCA, el uso del logo deberá estar en proporción al tamañ entidades que hayan co-financiado el programa.

 En el caso de los soportes de audio o audiovisuales, se dell difusión una frase radial y un clip, respectivamente, que el RESPONSABLE.

La SECRETARIA EJECUTIVA supervisará el acatamiento del uso d RESPONSABLE deberá exhibir todo material gráfico de difusión imprenta o estudio, el que será visado por la SECRETARIA E. constancia de ello en los antecedentes del Programa.

La difusión que se haga del Proyecto a través de cualquier medio de indicar que se trata de una iniciativa financiada con el aporte del Audiovisual, 2009, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes."

El incumplimiento de las obligaciones referidas en esta cláusula faculta EJECUTIVA a rechazar el gasto incurrido bajo estos conceptos, obligá a solventarios en su totalidad. En estos casos el CNCA podrá aplica cláusula NOVENA.

Los créditos precedentemente detallados deberán incorporarse dura le toda la vida del Proyecto.

Una vez emitido el Certificado de Ejecución Total, y para efectos de beneficiado con el Programa, la SECRETARIA EJECUTIVI RESPONSABLE la entrega de un extracto del mismo (fotografía digil material audiovisual, etc.).

Con este material el CNCA dará difusión masiva a los proyectos appúblicos y que son administrados por el CNCA.

NOVENO: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO DE LAS O CONVENIO.

Si el RESPONSABLE incurriera en incumplimiento parcial o total contraidas por el presente convenio, previo informe de la SECRET CNCA podrá ponerle término anticipado en forma unilateral a este facultado para:

- 1) Rechazar el gasto informado, debiendo ser solventado en RESPONSABLE.
- Exigir la restitución de los recursos entregados al RESPONSABLE. las acciones judiciales correspondientes.
- En los casos que corresponda, proceder a hacer efectiva la garar fiel cumplimiento de este convenio. Esta medida se hará efectival SECRETARIA EJECUTIVA.
- Inhabilitar al RESPONSABLE y a los co-ejecutores del proye concursos públicos de los Fondos concursables administrados pol sea la calidad jurídica que adopte el RESPONSABLE, hast consecutivos, contados desde la fecha de notificación de la resolu-CNCA que imponga la sanción.

La sanción aplicada por el CNCA se comunicará al afectado mediant

DÉCIMO: RETRIBUCIÓN

El CNCA y el RESPONSABLE, podrán convenir una retribución comunidad, la que se solicitará al momento de otorgarse el Certifical del respectivo convenio, y que podrá consistir en la realización de, al

luentes diversas al de los logos de las

rá incorporar en su DNCA entregará al

logo. Para ello, el ites de ingresar a CUTIVA dejándose

municación deberá ondo de Fomento

a la SECRETARIA ose el Responsable las sanciones de la

fusión del proyecto le solicitará al material de audio,

adas con recursos

IGACIONES DEL

e las obligaciones RIA EJECUTIVA, el onvenio, quedando

totalidad por el

iercitando al efecto

a entregada para el revio informe de la

b, para postular a I CNCA, cualquiera por tres (3) años n administrativa del

arta certificada.

en beneficio de la de Ejecución Total nos, dos funciones gratuitas de la película ""Dawson, Isla 10"" para público margil ido del acceso al audiovisual nacional por su situación socioeconómica. La constancia certificará mediante carta de las agrupaciones beneficiarias.

UNDECIMO: DOMICILIO CONVENCIONAL.

Para todos los efectos legales del presente convenio, las partes fij ciudad de Valparaíso y se someten a la jurisdicción de sus tribunales of

su domicilio en la harios de justicia.

DUODECIMO: VIGENCIA DEL CONVENIO.

Este convenio tendrá vigencia a contar de la fecha que quede totalme Administrativo que lo apruebe y regirá hasta la ejecución total del d certificada por la SECRETARIA EJECUTIVA, para tal efecto, el lirá un documento denominado CERTIFICADO DE EJECUCION FINAL. Será única y kclusivamente este certificado el que acredite el término de la relación convencional.

le tramitado el Acto ivenio, la que será

DECIMOTERCERO: PERSONERÍAS.

La personeria de, Miguel Joannis Littin Menz para suscribir el presi del Acta de la primera sesión de Directorio de Azul Films S.A., de 2002, protocolizada con el Repertorio Nº 776-2006/, en la Notaria Judicial de San Miguel, Santiago con fecha 05 de julio de 2006 La Paulina Urrutia Fernández para suscribir el presente convenio c Supremo Nº 259, de 11 de marzo de 2006, del Ministerio de Interior.

Ite convenio consta cha 25 De julio de nchera y Archivo ersonería de doña sta en el Decreto

El presente convenio se redacta en TRECE cláusulas y se suscribe igual fecha, tenor y valor legal, quedando uno en poder del RESPONS del CNCA.

tres ejemplares de BLE y dos en poder

ARTÍCULO SEGUNDO: A

Secretaría Ejecutiva del Fondo de Fomento Audiovisual, informe d presentados por el Responsable, relativos a la ejecución del conve presente resolución.

uébese, por la avance y final o objeto de la

ARTÍCULO TERCERO: Ce

Secretaría Ejecutiva, en su oportunidad y cuando corresponda, la co ejecución de las dos etapas del proyecto presentado, o el eventual ir las obligaciones, conforme lo dispuesto en el convenio que se apruel resolución.

fiquese por la cta y oportuna implimiento de en la presente

ARTÍCULO CUARTO: Cur

de la Certificación de Ejecución Total, restitúyase por la Secret responsable del proyecto, la caución entregada al Consejo Nacional las Artes en garantía de ejecución del mismo.

lido el trámite a Ejecutiva al de la Cultura y

ARTICULO QUINTO: Imp

que demanda la ejecución del Convenio que se aprueba por el administrativo al item presupuestario 09-16-02-24-03-521 "Fon-Audiovisual", Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

tese el gasto presente acto de Fomento

ARTICULO SEXTO:

presente resolución una vez tramitada totalmente tramitada, en sit Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Sección de Gestión Departamento de Administración General, a objeto de dar cumplimida en el artículo 7º de la Ley Nº 20.285 sobre Acceso a la Informació artículo 51 de su Reglamento.

ubliquese la electrónico del Documental del o a lo previsto Pública y en el

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

PAULINA URRUTIA FERNÁNDEZ IDENTAMINISTRA PRESIDENTA CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ART



NI: 972

DISTRIBUCION:

- 1 Gabinete Ministra Presidenta, CNCA
- 1 Gabinete Subdirección Nacional, CNCA
- 1 Jefe Departamento de Creación Artística, CNCA
- 1 Secretaría Ejecutiva del Consejo del Arte y la Industria Audiovisual. NCA
- 1 Departamento de Administración General, CNCA
- Sección de Ejecución Presupuestaria, CNCA
- 1 Sección de Gestión Documental, CNCA

CONSEJO NACIONAL DE LA CULTUR DEPTO, CREACION ARTISTICA PR Nº Requerimiento 0211 PREAFECTACION N° ID Prestedisción 132469 FIRMA four CHA

LAS ARTES